

---

**MEMORANDO No. CPCCS-CSQ-999-2013**

PARA: Luis Reyes  
César Hidalgo

DE: Ivan Castro  
Subcoordinador Nacional de Control Social (e)

CC: Gustavo Santander

ASUNTO: Presentación de informe final y técnico de la Veeduría:  
REVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO DE AMPLIACIÓN  
DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE SANTO DOMINGO  
CON LA COMPANIA HANSOL EME LTDA.

FECHA: 10/10/2013

---

Estimados Luis y César;

Una vez confirmada con Secretaría General la presentación del informe final de la veeduría: REVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO DE AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE SANTO DOMINGO CON LA COMPANIA HANSOL CIA EME LTDA, al Pleno del CPCCS, el día miércoles 16 de octubre. Se les convoca a la sesión del Pleno y de ser requerido sustentar el informe técnico del proceso de la veeduría ciudadana.

Les solicito informar a los veedores y veedoras para que puedan seguir el desarrollo de la sesión en línea y si es voluntad de los veedores acudir al Pleno, con la aclaración que el CPCCS no cubrirá los gastos en los que puedan incurrir.

Atentamente,



Ivan Castro  
Subcoordinador Nacional de Control Social (e)

 CONSEJO DE PARTICIPACION  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL

Recibido Por: *S. Zapata*  
Fecha: *10/09/2013* Hora: *13:10*  
Hojas Anexas: *2 Hojas*  
Firma: 

Subcoordinación Nacional de Control Social

---

**MEMORANDO No. CPCCS-CSQ-958-2013**

PARA: Lucia Rosero Araujo  
Secretaria General

DE: Ivan Castro  
Subcoordinador Nacional de Control Social (e)

ASUNTO: Presentación de informes para el Pleno del CPCCS

FECHA: 02/10/2013

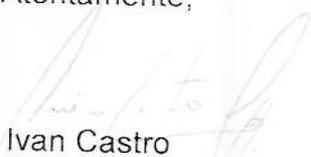
---

Señora Secretaria:

Realizo la entrega del informe final de la veeduría ciudadana y el informe técnico para su presentación ante el Pleno del CPCCS:

“REVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO DE AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE SANTO DOMINGO CON LA CIA HANSOL EME LTDA”.

Atentamente,

  
Ivan Castro  
Subcoordinador Nacional de Control Social (e)

CONSEJO DE PARTICIPACION  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL

Recibido Por: D. VIZUETE  
Fecha: 03/10/13 Hora: 10:00  
Folios Anexos: 12  
Total: \_\_\_\_\_

3A

MEMORANDO No. CPCCS-CSQ-912-2013

PARA: Victor Argoti  
 Secretario Técnico de Participación Ciudadana y Control Social

DE: Ivan Castro  
 Subcoordinador Nacional de Control Social (e)

ASUNTO: Presentación de informe técnico para presentación al pleno  
 CPCCS.

FECHA: 24/09/2013

Señor Secretario

Realizo la entrega del informe final de la veeduría ciudadana y el informe técnico para su presentación ante el Pleno del CPCCS:

"REVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO DE AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE SANTO DOMINGO CON LA CIA HANSOL EME LTDA".

Mucho agradeceré sus observaciones y aportes.

Atentamente,

*Ivan Castro*  
 Ivan Castro  
 Subcoordinador Nacional de Control Social (e)

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
 Secretaría Técnica de Participación y Control Social

ARCHIVO   
 TRAMITE ORDINARIO   
 URGENTE

SURCOORDINACIÓN: Promoción de la Participación   
 Control Social   
 Rendición de Cuentas

EQUIPO DE TRABAJO SITPOS: Asesor   
 Asistente   
 Otros

Sumilla: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

*24/09/13 17:00*  
*[Handwritten signature]*

## INFORME TÉCNICO AL PLENO DEL CPCCS

### INFORME EJECUTIVO DE LA VEEDURÍA

“REVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO DE AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE SANTO DOMINGO CON LA CIA HANSOL EME LTDA”.

#### 1. ANTECEDENTES

El 30 de octubre del 2012 se entregó a la Lic. María Chacha, Servidora Pública del CPCCS-Guayas (responsable de la Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas) las seis postulaciones para la acreditación de la Veeduría para la “REVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO DE AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE SANTO DOMINGO CON LA CÍA. HANSOL EME LTDA” siendo competencia y objetivo geográfico de la Veeduría el cantón Santo Domingo para lo cual postularon las siguientes personas:

- Víctor Oswaldo Abad Villavicencio
- Ana María de Lourdes Chicaiza Bravo
- Luis Bolívar Campoverde Salazar
- Elías David Castillo Ontaneda
- Walter Charles Tapia Agualsaca
- Karla Esthefany Tapia Pineda

Con memorando No. CPCCS-PPG-212-2012 del 21 de noviembre del 2012 se adjunta el Informe de Admisibilidad determinando en el mencionado documento que la Veeduría con Registro # 148 G-MCH/CPCCS cuenta con la validez, consistencia, pertinencia y factibilidad oportuna para el inicio de la misma.

Una vez presentado y aprobado el Informe de Admisibilidad y por disposición del Lic. Edgar Peñafiel Director Nacional de Control Social, se encargó a César Hidalgo, Servidor Público de la Subcoordinación Nacional de Control Social del CPCCS-Guayas, el desarrollo del Taller de capacitación, requisito principal para la



acreditación, el cual se realizó el viernes 6 de febrero del 2013 en la ciudad de Santo Domingo.

Con fecha 13 de febrero del 2013, en relación al Art. 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, se realizó la notificación por parte del Secretario Técnico de Participación Ciudadana y Control Social Ing. Víctor Argoti a la Alcaldesa de Santo Domingo Ing. Verónica Zurita Castro, con copia al Ab. Luis Antonio Arias apoderado de la firma proveedora del contrato dando a conocer los nombres de las 3 personas quienes, una vez cumplido con los requisitos pertinentes, recibieron la acreditación para el inicio de la veeduría.

- Víctor Oswaldo Abad Villavicencio-Coordinador designado
- Luis Bolívar Campoverde Salazar
- Elías David Castillo Ontaneda

El 6 de marzo del 2013 se realizó una reunión en la ciudad de Santo Domingo entre el Ing. Víctor Abad-Coordinador de la Veeduría y César Hidalgo Servidor Público de la Subcoordinación Nacional de Control Social del CPCCS-Guayas asignado para el acompañamiento técnico en la Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas. Con fecha 26 de junio de 2013 el Coordinador de la Veeduría para la "Revisión y Control del contrato de ampliación del suministro de agua potable de Santo Domingo con la CIA HANSOL EME LTDA" hace la entrega del informe final al CPCCS en la Delegación de Quito, tal y como establece el Reglamento.

El 1 de julio el informe técnico fue remitido a César Hidalgo, Servidor Público de la Subcoordinación Nacional de Control Social del CPCCS-Guayas responsable del proceso.

Con fecha 5 de julio del 2013 se realizó una reunión con el Ing. Víctor Abad, Coordinador de la Veeduría, César Hidalgo, Servidor Público de la Subcoordinación Nacional de Control Social del CPCCS-Guayas y Lic. Luis Reyes, Coordinador de la Delegación de CPCCS en Santo Domingo con el fin de evaluar las acciones realizadas por la veeduría ciudadana y el impacto provocado en la ciudadanía local.

## **2. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO**

La veeduría para la "REVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO DE AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE SANTO DOMINGO CON LA CIA HANSOL

EME LTDA" se realizó en un tiempo real de 4 meses habiendo estado programada la misma para 5 meses. Esta veeduría abarcó únicamente el cantón de Santo Domingo, en donde se ejecuta el proyecto.

Durante el proceso de Veeduría se brindó permanente el apoyo técnico por parte del CPCCS en los temas que se requieran, sin embargo los Veedores expresaron en forma verbal y en reiteradas ocasiones el no requerir de apoyo en el acompañamiento de su trabajo, manteniendo el respectivo acompañamiento desde la Delegación de CPCCS de Guayas.

En día 6 de febrero, fecha en la que se realizó el Taller de Capacitación y Acreditación, los veedores no entregaron el Plan de Trabajo, aduciendo que el tiempo era muy corto y que ellos en los días siguientes se reunirían para analizar el tema. Se estableció un acuerdo de tiempos para el envío del Plan, el miércoles 27 de febrero del 2013 fue remitido a la Delegación del Guayas.

La entrega del Informe Final de la Veeduría fue realizada el 26 de junio de 2013 en las instalaciones de la Delegación de CPCCS de Pichincha, fue dentro del plazo establecido para el efecto, mismo que fue presentado por el Coordinador de la Veeduría, siendo firmado por los tres integrantes de la misma, siendo el único que procedió a devolver la credencial otorgada por el CPCCS.

### **3. IMPACTO DE LA VEEDURÍA**

La veeduría fue de interés público. El 2013, siendo un año electoral, también existieron diferentes intereses de algunos sectores de organizaciones políticas que aprovecharon el desarrollo de esta Veeduría para utilizarla con fines electorales y de interés particular.

Desde el CPCCS se manejó objetivamente y confidencialmente toda la información que era respecto a la veeduría. Se atendieron permanentemente a medios de comunicación, a las autoridades objeto de la Veeduría y a los Veedores con el fin de garantizar el buen desarrollo de este proceso, partiendo del principio fundamental de la Veeduría como un derecho ciudadano.

**El viernes 2 de agosto del 2013 en la oficina de la Delegación del CPCCS en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, se realizó una reunión para evaluar el desarrollo de la veeduría, alcances e impactos en relación a los objetivos establecidos.**



### **Principales problemas detectados en el desarrollo indicados por el Coordinador de la Veeduría.**

El Veedor manifiesta que uno de los problemas detectados fue la falta de entrega de información de las instituciones objeto de la veeduría: GAD Municipal de Santo Domingo, EPMAPA y la empresa Hansol.

Otro de los problemas que dejó indicado de forma verbal, es el no contar con la disponibilidad del tiempo suficiente y con recursos económicos para el acompañamiento y desarrollo de la veeduría.

### **Recomendación Técnica del CPCCS**

Se recomienda al Coordinador de la veeduría Ciudadana Víctor Abad solicitar al CPCCS interponga sus oficios solicitando toda aquella información requerida y que no fue entregada por ninguna de las partes observadas (esta información podría ser incorporada al informe final de la veeduría ciudadana) Sin embargo el Veedor no aceptó esta propuesta aduciendo que él ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Veedurías y ha realizado la entrega del Informe Final.

### **Indicaciones del Coordinador de la Veeduría**

El Coordinador de la veeduría señor Víctor Abad manifiesta que no asumirá una actividad más dentro de proceso porque ha cumplido con los tiempos y plazos establecidos. Indica que es el CPCCS quien debe asumir su responsabilidad de darle continuidad al tema.

El señor Abad agradece el apoyo brindado por los Técnicos Nacionales.

### **Compromisos**

Los Servidores del CPCCS le agradecieron por el tiempo del Veedor y se comprometen a recoger los insumos y trasladar a la respectiva área el Informe Técnico para cumplir el debido proceso.

### **Participaron en la reunión.**

- Iván Castro (Subcoordinador Nacional de Control Social)
- Luis Reyes (Coordinador Provincial Delegación de CPCCS de Santo Domingo)
- Víctor Abad (Coordinador de la Veeduría)



#### **4. CONCLUSIONES DE LOS VEEDORES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.**

Con base a lo que dejan indicado los Veedores, el Gerente de Construcción de Hansol EME Co. Ltda. Sr. Chang Ryeol Lee, y la Alcaldesa de Santo Domingo, Ing. Verónica Zurita, no han respondido a sus solicitudes, además que bajo su criterio existen falencias de aspecto técnico en la ejecución de la obra que dicen haberlas percibido durante su trabajo de observación.

Se da por terminada la Veeduría con la presentación del Informe Final por falta de instrumentos y herramientas que permitan realizar un control de los factores técnicos mínimos de los materiales utilizados y la obra realizada y pedir que se oficie a la Contraloría General del Estado para realizar un estudio exhaustivo del Contrato de Licitación Internacional del Proyecto de Ampliación de Suministro de Agua Potable para la ciudad de Santo Domingo y las obras hasta el momento realizadas.

#### **Recomendaciones para el Consejo de Participación ciudadana y control social**

- Oficie a la Contraloría General del Estado para que realice un estudio exhaustivo del contrato de licitación internacional de ampliación de agua potable y las obras al momento realizadas.
- Se recomienda que el examen especial que se haga sea de manera Técnica y Legal.
- Se recomienda se examinen todos los contratos que tienen que ver con la dotación de agua potable para la ciudad de Santo Domingo.
- Se recomienda revisar el contrato de reforestación y enriquecimiento vegetal de la micro cuenca del río Lelia y el acta de entrega recepción del mismo

#### **Para la Entidad en la que se desarrolló el objeto de la veeduría**

- Sin recomendaciones

#### **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL**

Como conclusión general se puede definir que antes que iniciar acciones de oficio con otras Instituciones de Control, primero se deban tomar insumos de la parte que fue



observada en este proceso de vigilancia para que se determine si efectivamente los Veedores no contaron con información oportuna en sus respectivos requerimientos y en base a esto actuar tal y como corresponde en relación a las competencias del CPCCS.

### **Recomendaciones**

- Que el Pleno del CPCCS inicie un proceso de investigación que permita contar con la información de la cual los Veedores hacen énfasis en que fue solicitada para poder realizar su ejercicio de contraloría social.
- En el caso de iniciar un proceso de investigación se solicite al GAD Municipal respectivo y al Contratista que fundamenten técnica y legalmente las observaciones realizadas por los veedores sobre su única conclusión en la que dieron por terminada la Veeduría presentando su Informe Final indicando falta de instrumentos y herramientas para efectuar su trabajo.
- Efectuar un análisis a fondo legal y técnico del proyecto con personas calificadas en área de Derecho e Ingeniería (Civil/ Hidráulica).

Santo Domingo, Septiembre 23 de 2013

César Hidalgo

**SERVIDOR PÚBLICO DE LA SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL CPCCS GUAYAQUIL**

Luis Reyes

**COORDINADOR DELEGACIÓN DE CPCCS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

## **INFORME FINAL DE VEEDURIA CIUDADANA**

“REVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO DE AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE SANTO DOMINGO CON LA CIA HANSOL EME LTDA”.

De acuerdo a la resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de acoger nuestro pedido como fue la conformación de la Veeduría Ciudadana, con el siguiente objetivo: "Revisión y control del contrato de ampliación del suministro de agua potable de Santo Domingo con la compañía HANSOL EME LTDA., registro No. 148G-NCH/CPCCS. En Santo Domingo de los Tsáchilas. Al respecto ponemos a consideración de Ustedes y de las Instituciones y organismos de control nacional, el presente informe definitivo de quienes formamos e integramos la veeduría vigente desde el mes de enero hasta junio del año 2013.

1. De acuerdo al programa de trabajo aprobado con anterioridad por el CPCCS iniciamos nuestro trabajo tomando contacto con el Gerente de Contrucción de HANSOL EME Co. LTDA., Señor Changryeol Lee, a quien le hicimos conocer el objetivo de la veeduría, estuvo en ésta reunión la Secretaria del Gerente, quién a su vez sirvió de traductora del idioma español a coreano y viceversa, mantuvimos un diálogo cordial. Posteriormente con fecha 16 de abril del 2013, enviamos al Señor Gerente de HANSOL una comunicación cuya copia anexo, pero su contestación no responde a lo solicitado, impidiendo acceder a la información que debe ser pública.
2. Con fecha 25 de abril del 2013, en mi calidad de Coordinador de la Veeduría, envié una comunicación a la Ing. Verónica Zurita Castro, Alcaldesa de Santo Domingo, contratante y responsable de la licitación internacional (obras) No. 001-2011.- Proyecto de ampliación del suministro de agua potable, para la ciudad de Santo Domingo. Contrato firmado el 17 de noviembre del año 2011. En su contestación, tampoco responde a lo solicitado, evadiendo la responsabilidad de entregar la información que es básica, bloqueándose los derechos que tiene la ciudadanía para investigar y denunciar los actos, en omisiones que afectan los derechos de participación, que van en contra de los derechos sociales. Anexo comunicación de solicitud de información y respuesta dada por el GAD Municipal.
3. Es muy grave que el proyecto de ampliación de agua potable para Santo Domingo, hasta esta fecha, no cuenta con el estudio del Plan Maestro de agua potable; a pesar de constar en el contrato y que además debió ser el documento habilitante para la firma del contrato y, su estricta aplicación en la obra a ejecutarse. Anexo copia del contrato y del oficio de contestación del anterior Gerente de EPMAPA SD, Ing. Carlos Pazmiño Giler, en donde expresamente se indica que el estudio está en proceso de ejecución.
4. El proyecto se realiza con la conducción principal, desde la captación hasta la planta de tratamiento que tiene un trazado paralelo a la carretera asfaltada Santo Domingo – Alóag – Quito, alineación que no respeta la franja de protección y de seguridad que en éste caso es de 25 metros, desde el eje de la vía hacia los lados de la misma, pero cuando se amplíe ésta vía a cuatro o más carriles, como se ha previsto, las medidas aumentan considerablemente y la tubería colocada en varios tramos, quedaría debajo de la carretera. Esta falencia se la observa en varios tramos de la vía.
5. En varias visitas efectuadas a la obra, no encontramos a los Fiscalizadores de la construcción, ni a los residentes de las obras, por lo que los subcontratistas de HANSOL trabajan a su gusto, sin importarles que las obras se realicen con las especificaciones técnicas de rigor.
6. EPMAPA SD en estudio preliminar, acordó utilizar tubería de 900 mm de diámetro en la conducción principal, pero en el contrato consta tubería de 700 mm de hierro dúctil, conforme constató el Sr. Lcdo. Edgar Peñafiel Ruiz, Director Nacional de Control Social el

día 30 de abril del 2013, en la información dada por el Ing. Carlos Pazmiño Giler, anterior Gerente de EPMAPA SD y hoy asesor de la Sra. Alcaldesa, reunión donde personalmente se hicieron varios cuestionamientos sobre la ejecución de la obra; con esto se quiere llegar al punto medular de que nunca se realizó una socialización como tal del proyecto, única y exclusivamente se dio información general de las obras que se iban a realizar. Anexo copias de los planos proporcionados por EPMAPA SD.

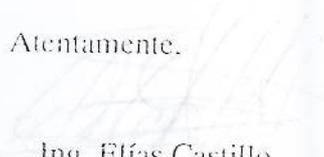
7. En el punto 4.02. del Contrato de Licitación Internacional del Proyecto de ampliación del suministro de agua potable para la Ciudad de Santo Domingo, en la parte pertinente a los componentes del proyecto, en el número 5, ítem: línea de transmisión (MTOP-Colorado) en donde se observa que es tubería de PVC – 3.9 km. no consta en esta parte del contrato, ni el diámetro tampoco la presión que ésta tubería debe tener. En el número 6, ítem: línea de distribución, se observa tubería de PVC-108 km. tampoco consta el diámetro ni la presión de ésta tubería. En tal virtud este contrato, no contiene las características técnicas de la tubería que ha sido utilizada en el proyecto.
8. Como se indicó anteriormente, el contrato se ejecuta sin el estudio del plan maestro de agua potable, que consta en la firma del contrato, observándose que no hay un diseño definitivo, que garantice técnicamente la obra contratada, ya que en las inspecciones realizadas por nosotros, observamos que ni siquiera se ha colocado en la base de la instalación de las tuberías, la capa de arena que se utiliza para amortiguar los movimientos que se producen por el paso del agua por las tuberías, lo que podría afectar las tuberías y reducir su vida útil, por otro lado, hemos observado que se instalaron en la conducción principal, más de 200 tubos de hierro dúctil de 700 mm, reparados por el subcontratista, cuando se debía reponer con tubería nueva, todo aquello que pudo presentar fallas en su estructura y obligar a la constructora se que apliquen los seguros de carga y transporte. En la ciudad, algunas líneas tienen colocadas tuberías de 110 mm y otras de 0.63 mm de la fábrica RIVAL, para las conexiones domiciliarias, sin tomar en cuenta el número de personas que son beneficiarias del abastecimiento del líquido vital y es así que en los lugares compactos de población colocaron menor diámetro de tubería (0.63mm) y en los sitios de menor densidad poblacional, mayor diámetro de tubería (110 mm).
9. En el punto 4.02. del Contrato de Licitación Internacional del Proyecto de ampliación del suministro de agua potable para la Ciudad de Santo Domingo, en la parte pertinente a los componentes del proyecto, en el número 5, ítem: línea de transmisión (MTOP-Colorado) en donde se observa que es tubería de PVC – 3.9 km. no constan las zonas en donde se utilizarán estas tuberías, pero en la comunicación de respuesta que se nos hace llegar el día 30 de abril del 2013, se nos informa que la línea de transmisión de 3.9 km constan como beneficiadas la zona 4 y zona 6.
10. En el punto 4.02. del Contrato de Licitación Internacional del Proyecto de ampliación del suministro de agua potable para la Ciudad de Santo Domingo, en la parte pertinente a los componentes del proyecto, en el número 6, ítem: línea de distribución, se observa tubería de PVC-108 km. constan las zonas 3, 5 y 6, sin constar la zona 4; sin embargo en la comunicación enviada, sí se hace constar la zona 4. ¿Cómo puede hacerse la instalación de una zona sin que conste en el contrato?
11. En el punto 4.03. del Contrato de Licitación Internacional del Proyecto de ampliación del suministro de agua potable para la Ciudad de Santo Domingo, se indica textualmente que la contratista en los diseños definitivos y en la ejecución del proyecto, se utilizarán materiales nuevos y de calidad y, se ejecutarán por la contratista utilizando las más avanzadas técnicas

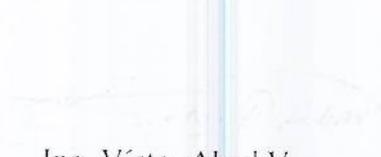
y los métodos más efectivos, eficientes y eficaces utilizando para ello, mano de obra altamente calificada. Al respecto, toda la obra hasta aquí realizada, no ha tomado en cuenta este compromiso y se la ha realizado a través de subcontratistas, contradiciendo el literal 11.01, que dice "la contratista no podrá ceder o transferir en forma alguna, ni todo ni parte de este contrato, sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización del contratante".

12. En el punto 4.04, del Contrato de Licitación Internacional del Proyecto de ampliación del suministro de agua potable para la Ciudad de Santo Domingo, la contratista debía realizar los estudios definitivos del proyecto en el plazo de 180 días, a partir de la entrega del anticipo. Como Ustedes podrán comprobar, 4.02., número 8, ítem: diseños definitivos incluido el plan maestro de agua potable, repetimos, la contratista hasta el momento no ha entregado la tabla de cantidades, precios unitarios y el valor total de la obra.

Por todos estos antecedentes, se resuelve, **CONCLUSIÓN ÚNICA:** Dar por terminada la veeduría con la entrega de este informe por la falta de instrumentos y herramientas que permitan realizar un control de los factores técnicos mínimos de los materiales utilizados y la obra realizada y, pedir que se oficie a la Contraloría General del Estado para realizar un estudio exhaustivo del Contrato de Licitación Internacional del Proyecto de ampliación del suministro de agua potable para la Ciudad de Santo Domingo y las obras hasta el momento realizadas. Recomendamos que este examen se lo haga de manera técnica y legal, para lo cual anexamos copia del contrato y otros anexos que se han podido encontrar. Asimismo se examinen todos los demás contratos que tienen que ver con la dotación del agua potable, cuyos valores bordean los 80 millones de dólares. Además se revise nuevamente el contrato de reforestación y enriquecimiento vegetal de la microcuenca del río Lelia y el acta entrega y recepción definitiva del mismo, ya que este recurso natural es la fuente de captación de todo el sistema de agua potable. Anexamos todas las comunicaciones enviadas y recibidas para su análisis.

Atentamente,

  
Ing. Elías Castillo  
Miembro de la Veeduría

  
Ing. Víctor Abad V.  
Coordinador de la Veeduría

  
Ing. Bolívar Campoverde  
Miembro de la Veeduría



## RESOLUCIÓN 004-265-CPCCS-2013

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### Considerando:

*QUE, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;*

*QUE, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precitada Norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;*

*QUE, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;*

*QUE, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;*

*QUE, el inciso primero del Art. 13 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece que los informes estarán suscritos por sus miembros o por la mayoría de ellos y serán remitidos por el Coordinador de la Veeduría Ciudadana a el/la director/a Nacional de Control Social para que éste a su vez lo remita al Pleno para su conocimiento;*

*QUE, el literal b del Art. 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas determina que el CPCCS difundirá los informes finales presentados al Pleno, por la página web y los medios que considere adecuados en su ámbito de influencia, con el fin de poner en conocimiento de la ciudadanía;*

*En sesión ordinaria No. 265 celebrada el 16 de octubre de 2013, al conocer el cuarto punto del orden del día, con siete votos a favor:*

*En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:*



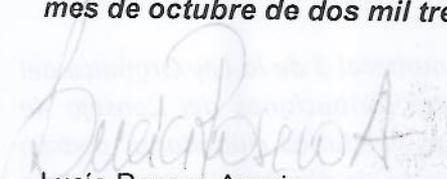
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Dar por conocido y acoger la recomendación contenida en el Informe Final de la Veeduría Ciudadana, para la “Revisión y control del Contrato de Ampliación del Suministro de Agua Potable de Santo Domingo de los Tsáchilas con la Compañía HANSOL EME LTDA”, en base a lo que señala el Art. 13 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

**ARTÍCULO DOS.-** Socializar en la página web institucional, medios de comunicación pertinentes, el informe final de la veeduría, en cumplimiento con lo previsto en el Art. 8 literal b) del referido Reglamento.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece. f) Fernando Cedeño Rivadeneira. **Presidente**

***Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece. Lo Certifico.-***

  
Lucía Rosero Araujo  
**Secretaria General**

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL

LUCÍA ROSERO